

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974.-

En conocimiento, por informaciones periodísticas, de que una entidad carente de personería gremial, habría decidido un paro de actividades a cumplirse el día 12 de este mes, en pretextado apoyo a demandas de mejoras salariales,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RESUELVE:

1°) Desautorizar y reprobar el paro anunciado, ya que dicha medida carece de razones y de legalidad, sirviendo sólo a quienes pretenden alterar el orden y la paz social que tanto el Poder Ejecutivo Nacional, como esta Corte, están decididos a resguardar.

2°) Exhortar al personal del Poder Judicial al cumplimiento estricto de su deber, desconociendo la actitud de quienes no buscan en verdad soluciones, sino precisamente dificultarlas.

3°) Hacer saber a los señores Presidentes de las Cámaras respectivas, que deben extremar las medidas de fiscalización sobre asistencia de personal, aplicando las sanciones correspondientes a quienes en el día 12 falten a sus tareas o queden de otro modo incursos en incumplimiento de sus funciones.

Hágase saber, regístrese y archívese.

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

MANUEL GRAUZ GASTEX

AGUSTIN DIAZ BIALET

ERNESTO CORVALAN NANCLARES



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION